

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 166 DEL 1 de septiembre de 2010, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y SUANCA & NIÑO ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICO SAS.**

**ADRIANA GIL GONZALEZ**, Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, empresa estatal identificada con el NIT 860.024.301-6, por una parte, y **DIANA YOLIMA NIÑO AVENDAÑO** representante legal de la sociedad **SUANCA & NIÑO ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICO SAS** en su condición de CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales 166 del 1 de septiembre de 2010.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 166 DE 2010**

**1. OBJETO:** "El contratista se obliga para con el Icfes a ejercer la representación judicial en un numero hasta de 70 procesos judiciales promovidos o que se promuevan por el Icfes, o en su contra, en las diferentes ciudades del territorio nacional y que le sean asignados por la Oficina Asesora Jurídica".

**2. DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales se estableció hasta por cuatro meses sin exceder el 31 de diciembre del 2010.

**3. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato de prestación de servicios profesionales se fijó hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$33.825.600) M/CTE, valor que incluye costos directos e indirectos que la ejecución conlleve.

**4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Según el informe final del ICFES, presentado por la Jefe Oficina Asesora Jurídica del Icfes, como Supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales 166 del 1 de septiembre de 2010, y la constancia de ejecución financiera, emitida por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES de fecha 11 de enero de 2011, el contrato de prestación de servicios profesionales 166 de 2010 se ejecutó en los siguientes términos:

FECHA	ORDEN DE PAGO No.	VALOR
19/10/12	3909	8.456.400
4/11/10	4355	8.456.400

*Handwritten signature/initials*

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 166 DEL 1 de septiembre de 2010, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y SUANCA & NIÑO ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICO SAS.**

FECHA	ORDEN DE PAGO No.	VALOR
17/12/10	4712	8.456.400
30/12/10	4934	8.456.400
<b>TOTAL</b>		<b>33.825.600</b>

Según el informe final de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito por la Jefe Oficina Asesora Jurídica del Icfes, el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación, "se deja constancia que SUANCA & NIÑO ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICO SAS y el ICFES, cumplieron a satisfacción con el objeto y las demás obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales 166 de 2010".

Igualmente, y para efectos de la presente liquidación, se deja constancia que a la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista cumplió con su obligación al sistema de seguridad social y parafiscales, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los documentos mencionados en la presente acta forman parte integral del mismo, así como los demás documentos que reposan en la carpeta del contrato de prestación de servicios profesionales. Copia de la presente acta será enviada a la Subdirección Financiera y Contable para el respectivo ajuste presupuestal.

Por encontrarse cumplidas las obligaciones y el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales 166 del 1 de septiembre de 2010 a satisfacción, se procede a su liquidación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

La presente acta se firma en señal de aceptación el día

  
**ADRIANA GIL GONZALEZ**  
ICFES  
Proyecto Jaime M

  
**DIANA YOLIMA NIÑO AVENDAÑO**  
Contratista

19 OCT, 2011